

decreto 1969 1256
(agosto 11)

diario oficial 32866, miércoles 27 de agosto

por el cual se crea una condecoración.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que en estas fechas se conmemora el sesquicentenario de la Campaña Libertadora de 1819;

Que corresponde a las autoridades estimular la participación voluntaria de los ciudadanos en actividades de servicio al progreso de la Nación, como por ejemplo aquellas que van encaminadas a la educación fundamental o general de los adultos, organización de las comunidades locales para mejorar su nivel de desarrollo, etc.,

Decreta:

Artículo 1° Créase la condecoración “Nuevos Libertadores”, en memoria del Ejercicio Libertador que en 1819 dio a Colombia la independencia en la Batalla de Boyacá.

Artículo 2° La condecoración “Nuevos Libertadores” será concedida mediante decreto del Gobierno Nacional a aquellas personas e instituciones que se distinguen en promover y realizar actividades educativas a favor de los adultos que no tuvieron oportunidad de recibir una educación regular, y en la organización de las comunidades locales mediante las técnicas de la Acción Comunal.

Artículo 3° La condecoración “Nuevos Libertadores” será una estrella dorada de seis puntas, que simbolizan las seis Repúblicas Bolivarianas, y en su centro irán tres lanzas blancas verticales dentro de un rectángulo azul.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 11 de agosto de 1969. Carlos Lleras Restrepo
El Ministro de Educación Nacional, Octavio Arizmendi Posada.